



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0433-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, ABRIL 16 DEL 2007.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0069-2007-ALRUV-/MPB, que aprobó el Expediente Técnico de la Obra Obra “Renovación de Red de Agua Potable de la Calle Francisco Vidal” de la Provincia de Barranca y el Informe N° 228-2007-SGOPE/MPB, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Estudios y el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2007-AL/RUV-MPB, suscrito con la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA BARRANCA S.A.) y los representantes de la Calle Francisco Vidal; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad de Barranca, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial, asume las competencias y ejercen funciones específicas, en materia de participación vecinal, promoviendo, apoyando la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de conformidad con el Artículo 20° numeral 31 de la Ley Orgánica de Municipales señala que es atribución del Alcalde suscribir convenios con otras Municipalidades para la ejecución de obras y prestaciones de servicios comunes.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0069-2007-AL/RUV-MPB, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra “Renovación de Red de Agua Potable de la Calle Francisco Vidal” del Distrito y Provincia de Barranca, con un Valor Referencial de S/.39,464.90 (Treinta Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Enero del 2007 y con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 353-2007-AL/RUV-MPB, considera una previsión presupuestal de S/.20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la obra “Renovación de Red de Agua Potable de la Calle Francisco Vidal”.

Que, el Sub. Gerente de Obras Públicas, a través del Informe del visto, solicita realizar la ejecución mediante el Contrato de Ejecución de Obra “Renovación de Red de Agua Potable de la Calle Francisco Vidal” del Distrito y Provincia de Barranca.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Dictamen N° 147-2007-GDUR/MPB, autoriza la Emisión de la presente, aprobando la Suscripción del Contrato de Ejecución de Obra y contando con el Informe Legal N° 636-2007-GAL/MPB; y

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2007-AL/RUV-MPB, suscrito con la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA BARRANCA S.A.) y los representantes de la Calle Francisco Vidal, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural designar al Ingeniero Inspector de la Obra y aplicar correctamente las Normas Técnicas de Control Interno para Obras Públicas, según el numeral 600 aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y Estudios, Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLESE

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



“Año del Deber Ciudadano”

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 001-2007-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

Conste por el presente documento el Contrato de Ejecución de Obra, que suscribe el Sr. Alcalde Provincial de Barranca, Dr. ROMEL ULLILÉN VEGA, identificado con DNI Nº 15862075, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca, con RUC. Nº 20142701597, con domicilio en el Jr. Zavala Nº 500 – Barranca, que en adelante se le denomina **La Municipalidad**, y de la otra parte La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA BARRANCA S.A.), con Nº RUC. 20199160819, ubicada en Jr. José Gálvez Nº 640 – Barranca, representada por su Gerente General Sr. Carlos Moreno Tarazona, identificado con DNI Nº 15842262 a quien en adelante se le denominara **la Empresa** y los representantes de la Calle Francisco Vidal, representado por su Presidente Sr. Rossi Prado Bernabé Ibarra, identificado con DNI. 15851524, Secretaria Sra. Isolina Paula Montemayor de Rosales, identificado con DNI. 15631888 y Tesorera: Sra. Reyna Susana García Huerta, identificada con DNI. 15629839, representante de los moradores de la Calle Francisco Vidal - Barranca, a quien adelante se les denominara **Los Beneficiarios**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

La Municipalidad viene cumpliendo con sus funciones de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción en medida de sus recursos teniendo previsto la ejecución de obras, contando para ello con la activa participación de la comunidad.

La Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía Nº 0069-2007-AL/RUV-MPB, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra “Renovación de Red de Agua Potable de la Calle Francisco Vidal” de la Provincia de Barranca.

PRIMERO:

La Municipalidad dentro del presupuesto institucional Modificado del Periodo 2006, considero la partida presupuestal para la adquisición de los materiales de acuerdo al expediente técnico aprobado. Por lo que se formaliza en el presente Contrato de Ejecución de Obra entre la Municipalidad Provincial de Barranca quien brindara los materiales, La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPA BARRANCA S.A., brindara apoyo en la Dirección Técnica y Mano de Obra Calificada y los representantes debidamente acreditados de la Calle Francisco Vidal quienes proporcionararan la Mano de Obra no Calificada.

SEGUNDO:

La Municipalidad con la finalidad de brindar el apoyo a los pobladores de su jurisdicción y en cumplimiento de sus funciones compartidas se encuentra administrando y reglamentando directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, de acuerdo al presupuesto que se le asigne.

COMPROMISOS

TERCERO:

La Municipalidad Provincial de Barranca, aportara con los materiales, de acuerdo al expediente técnico aprobado.

CUATRO:

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPA BARRANCA S.A. brindara apoyo en la Dirección Técnica y Mano de Obra Calificada

QUINTO:

Asimismo los representantes debidamente acreditados de la Calle Francisco Vidal proporcionararan la Mano de Obra No Calificada y un lugar adecuado para el depósito de los materiales y la guardianía respectiva, los mismos que serán entregados mediante acta de entrega de materiales para su custodia.

SEXTO:

El plazo para el uso de los materiales, en la ejecución de la obra será de 30 días calendario después de la firma del acta de entrega de los materiales del 100%, especificados en el requerimiento de insumos contemplados en el expediente; caso contrario todo el material será revertido a la entidad que lo otorgo sin perjuicio de las acciones legales del caso.

SETIMO:

Queda establecido que el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Ejecución de Obra por las partes, podrá ser causal de paralización de la obra y la reversión de los materiales a la entidad que lo otorgo, si a juicio del Supervisor las condiciones lo ameriten.

Por lo que estando de acuerdo con las cláusulas arriba mencionadas, las partes firman en la ciudad de Barranca, a los 16 días del mes de Abril del dos mil Siete.

Sr. Rossi Prado Bernabé Ibarra,
Presidente

Sra. Isolina Montemayor de Rosales
Secretaria

Sra. Reyna Susana García Huerta
Tesorera